



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



“AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”

Resolución 14/08

La DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, sobre las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación a través de la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre del 2006, emite la siguiente RESOLUCIÓN:

e
CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 crean la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, que fungirá junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector del Sistema es titular de competencia técnica específica en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 02 de la citada Ley establece: “están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales:

- 1) El Gobierno Central;
- 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras;
- 3) Las instituciones públicas de la seguridad social;
- 4) Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional;



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

“AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”

- 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y
- 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 1 de la citada ley, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de recomendar a la Secretaría de Estado de Hacienda las políticas de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para su consideración y aprobación.

ℓ **CONSIDERANDO:** Que de igual manera el numeral 6, del mismo artículo, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de verificar que en las entidades comprendidas en el ámbito de la Ley se apliquen en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones las normas establecidas por esta ley, sus reglamentos, así como las políticas, planes, programas y metodologías.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 36, numeral 14, de la citada Ley, establece que el Organo Rector tiene la atribución de administrar y garantizar la completa y oportuna actualización de un portal Web que concentre la información sobre las contrataciones públicas, de acceso gratuito y en que se deberán incluir al menos:

- a) La normativa vigente sobre la materia
- b) Las políticas de compras y contrataciones
- c) Las convocatorias a presentar ofertas de todas las entidades públicas y los pliegos de condiciones correspondientes.
- d) Los resultados de los procesos de compras y contrataciones de todas las entidades públicas, salvo las excepciones incluidas en la Ley General de Libre Acceso a la información Pública.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 43, numeral 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 490-07, de fecha treinta (30)



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



“AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”

de agosto del año dos mil siete (2007) establece que el procedimiento de comparación de precios se podrá realizar por escrito en soporte papel o bien a través del Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas cuando se encuentre disponible el sistema desarrollado para tal fin.

el **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 44 del Reglamento antes mencionado establece que la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en las páginas Web del Órgano Rector de las contrataciones públicas y en la de la institución, y, además, al menos en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 44 del Reglamento antes mencionado establece que la invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse en la página Web de la institución y en la del Órgano Rector de las Contrataciones Públicas. En caso de no disponerse de este medio de difusión deberá publicarse por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 490-07, de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007) establece que “todas las invitaciones a presentar ofertas, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas y por el de las instituciones. Se difundirán además, a través del Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del de los organismos contratantes:



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



"AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD"

el pliego de condiciones generales, los pliegos de condiciones específicas, las ofertas recibidas y las adjudicaciones o declaración de desierta de las licitaciones públicas y restringidas".

el **CONSIDERANDO:** Que el artículo 139 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No. 490-07 de fecha treinta (30) de agosto del 2007 establece que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** proveerá a los organismos de los sistemas que se requieran para el cumplimiento de la normativa, los cuales se implementarán de forma progresiva y serán de uso obligatorio por todas las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley.

VISTA: La ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación 490-07 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007).

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como al efecto **ESTABLECE** que todas las **Instituciones Descentralizadas Y Autónomas Financieras Y No Financieras** publiquen en el portal de compras de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)** www.comprasdominicana.gov.do, la convocatoria, de las **Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas y Comparación de Precios** con sus respectivos pliegos de condiciones y actas de adjudicación.



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD"

SEGUNDO: Se ORDENA la remisión formal de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

DR. ERIC HAZIM

Director General de Contrataciones Públicas

